

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 DE 2020
ADENDA No. 01

La Universidad del Cauca informa a los interesados en participar en el presente proceso que en razón a la observación realizada por uno de los posibles oferentes se realizan las siguientes modificaciones a la convocatoria:

Se modifica el literal B. CLAUSULAS Y/O CONDICIONES COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES del numeral 3.1.2 FACTOR TÉCNICO y queda así:

B. CLAUSULAS Y/O CONDICIONES COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES
(300 PUNTOS)

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias de cada una de las pólizas que integran cada grupo del Anexo No 1, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación; en el Anexo No 2 Oferta Económica y técnica, se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí.

Para las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Automóviles, Casco Barco, Vida Grupo, Vida Deudor, Accidentes Personales, Transporte de Valores y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, a las cuales NO se acepta la aplicación de deducibles, el puntaje máximo con el cual se calificará las condiciones técnicas complementarias será de quinientos (500) puntos. Así mismo, la póliza de vida grupo no contributivo se considerará el mismo puntaje de (500) puntos para las condiciones técnicas complementarias, por condiciones especiales del mercado asegurador. Los proponentes deberán tener en cuenta que la vigencia mínima a contratar será de (365) días para estos grupos de pólizas, so pena de no ser considerada para la evaluación del factor de mayor vigencia en los casos donde se indique en la oferta una vigencia mayor.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta aquellas condiciones que pueden disminuir el puntaje y que se encuentran establecidas en el Anexo 2.

Los siguientes aspectos de evaluación, son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de determinar si la cláusula se evalúa según el literal a, ó b, ó c.

- a. Cláusulas que requieren indicar solamente su aceptación:

Si la cláusula y/o condición es ofrecida en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para la Entidad, el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el cuadro de condiciones de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás proponentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y/o días y/o porcentajes y la cláusula admita ofrecer límite en pesos y/o días y/o porcentajes; en los demás casos, no habrá comparación y cada proponente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, la calificación será el 50% de los puntos de la cláusula indicada en los cuadros de condiciones técnicas para cada una de las pólizas.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga mención a un límite o sublímite, o incluya un sublímite o límite en pesos y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente literal.

b. Cláusulas que requieren indicar un límite o sublímite:

Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o en pesos y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.

En el evento en que la oferta tan solo indique “se otorga” o “se ofrece” o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o como se debe calcular, la cláusula será calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos y/o porcentaje y/o en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará cero puntos.

c. Cláusulas que requieren sublímite entre los rangos sugeridos:

Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada proponente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la Entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación, debiendo quedar en el rango más alto al expedir la respectiva póliza.

En el evento que el oferente presente límites inferiores al límite mínimo solicitado, o modifique la condición en contra del asegurado o estableciendo condiciones, la condición será evaluada con cero (0) cero puntos.

Para las cláusulas donde se establezcan sublímites por evento y/o persona y en el agregado, la calificación se efectuará realizando la división del puntaje asignado a la cláusula entre los sublímites establecidos, aplicando una regla de tres.

d. Notas generales para el factor técnico complementario:

NOTA 1: En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtenga un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1 punto.

NOTA 2: Si la cláusula y/o condición y/o sublímite NO es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será CERO para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

NOTA 3: Cuando se realicen modificaciones a las cláusulas y/o condiciones calificables, cada proponente deberá expresar claramente cuál es el ajuste o modificación que realiza a la cláusula y/o condición y/o sublímite.

- ANEXOS:

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar los siguientes anexos que hacen parte de la convocatoria:

- Anexo 1: Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.
- Anexo 2: Oferta Económica y Técnica

Los Anexos 1 y 2 que se publican con la presente adenda, serán los anexos definitivos y los que los posibles oferentes deberán tener en cuenta para la elaboración y presentación de sus propuestas.

Así mismo, El cronograma de la convocatoria, quedará así:

1.22 CRONOLOGIA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA 2020	LUGAR
Publicación PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	9 de Octubre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al proyecto de pliego de condiciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	14 de Octubre hasta las 6:00 pm	contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los Interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	19 de Octubre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de licitación Pública	19 de Octubre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion

Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y consulta del mismo.	19 de Octubre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo máximo para publicar adendas	22 de Octubre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Cierre del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas.	23 de Octubre hasta las 6:00 pm	contratacion3@unicauca.edu.co
Evaluación integral de propuestas y publicación del informe de evaluación	26 de Octubre	Comité Evaluador. Junta de Licitaciones y Contratos y el Comité Técnico de Apoyo de la Universidad del Cauca.
Presentación de observaciones y documentos subsanables.	27 de Octubre hasta las 2:00 pm	Al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados	28 de Octubre	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de adjudicación.	29 de Octubre a las 8:00 am	contratacion3@unicauca.edu.co Plataforma Digital

Los demás términos y condiciones permanecen iguales.

Atentamente,



JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO

Rector